RESOLUCIÓN No. 01-02456 **DE 2024**

Por la cual se ordena un traslado

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 13 (numerales 3, 5 y 8) de la Ley 119 de 1994, el artículo 4 (numerales 1 y 3) del Decreto 249 de 2004, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 119 de 1994 *"Por la cual se reestructura el ... SENA,..."*, establece en su artículo 13 que son funciones del Director General: *"//...// 3. Dirigir, coordinar y controlar al personal de la entidad. // 5. Dictar los actos administrativos,... necesarios para la gestión administrativa con miras al cumplimiento de la misión de la entidad. // 8. Nombrar, contratar y remover al personal del SENA, de conformidad con las disposiciones vigentes".*

Que por disposición del artículo 4º del Decreto 249 de 2004 *"Por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"*, es función de la Dirección General *"1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal (...) // 3. Dirigir, coordinar y controlar la política de administración del personal"*.

Que el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que en las entidades del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, como el SENA, el nominador es el respectivo Director o Gerente de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: *"Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. // También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño (...)"*.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó en su concepto 1047 del 13 de noviembre de 1997, que: *"(...) El traslado... **procede por necesidades del servicio, "siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado**"; también a solicitud del funcionario interesado, sí el movimiento no perjudica al servicio. (...). // **Las normas que regulan el régimen de traslados son** comunes tanto **para los funcionarios de libre nombramiento y remoción** como para los de carrera administrativa, (...), **porque se trata de disposiciones sobre administración de personal y no propiamente de carrera.**"*

Que en el mismo sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP expresó lo siguiente en su concepto 225841 del 2022, respecto al traslado de empleados del nivel directivo: *"Así las cosas, es de anotar que **la figura del traslado que se encuentra regulada en el artículo 2.2.5.4.1, y siguientes del citado Decreto 1083 de 2015, aplica a todos los empleados públicos en entidades de la***

rama ejecutiva del poder público**, es decir, los de carrera administrativa, provisionalidad o **los de libre nombramiento y remoción.** // Es importante indicar que, en todo caso **el traslado debe ser "horizontal"** como quiera que consiste en una forma de proveer un empleo con funciones afines al que el empleado desempeña, **de la misma categoría** y para el cual se exijan **requisitos mínimos similares**, es decir, que no implica un ascenso ni descenso, **pero se requiere que el empleado trasladado se posesione en el respectivo cargo".

Que el doctor **Carlos Alfonso Mayorga Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.012, ocupa actualmente en propiedad en el SENA el cargo de Director de Área Grado 10 (IDP 259) de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, en el cual fue vinculado mediante nombramiento ordinario a través de la Resolución No. 1-1701 del 8 de septiembre de 2022 y Acta de Posesión No. 202 del 12 de septiembre de 2022.

Que el cargo de Director de Área Grado 10 (IDP 123) de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Provisión del Talento Humano de la Dirección General del SENA verificó y certificó que el funcionario Carlos Alfonso Mayorga Prieto tiene el perfil, cumple los requisitos y cuenta con las competencias exigidas para el cargo de Director de Área Grado 10 (IDP 123) de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el funcionario Carlos Alfonso Mayorga Prieto no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, ni policiales.

Que de conformidad con las normas anotadas anteriormente en esta resolución, así como el concepto del Consejo de Estado y del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, es procedente trasladar al doctor Carlos Alfonso Mayorga Prieto, del empleo de Director de Área Grado 10 (IDP 259) de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, al cargo de Director de Área Grado 10 (IDP 123) de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, por tratarse de cargos del mismo nivel ocupacional, el mismo grado y asignación salarial, con requisitos mínimos similares y funciones afines, para el cual él cumple requisitos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Trasladar al funcionario **Carlos Alfonso Mayorga Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.012, del empleo de Director de Área Grado 10 (IDP 259) de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, al cargo de **Director de Área Grado 10 (IDP 123) de la Dirección Administrativa y Financiera** de la **Dirección General** del SENA, en el cual mantiene la prima técnica que tiene reconocida en la entidad.

RESOLUCIÓN No. 01-02456 **DE 2024**

Por la cual se ordena un traslado

Artículo 2°. El funcionario Carlos Alfonso Mayorga Prieto debe posesionarse en el cargo de Director de Área Grado 10 (IDP 123) de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, en las condiciones establecidas por las normas vigentes.

Artículo 3°. Comuníquese la presente resolución al funcionario Carlos Alfonso Mayorga Prieto, a los Coordinadores de los Grupo de Administración de Salarios y del Grupo de Provisión del Talento Humano, a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 24 de septiembre 2024

Firmado digitalmente por JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Director General

VoBo.: Manuel Fernando Cruz Avendaño – Asesor (C) del Despacho de Director General
VoBo: Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General (E)
Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog
Revisó: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano AP
Proyectó: Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano PAPG